

RED DE OFICINAS DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

HUESCA

• Huesca

C/ San Jorge, 52
22003 - HUESCA
Teléf.: 974228011

• Barbastro

C/ Conde, 21
22300 - BARBASTRO
Teléf.: 974310700

• Binéfar

C/ Zaragoza, 58
22500 - BINÉFAR
Teléf.: 974430952

• Fraga

Paseo de la Constitución, s/n
22520 - FRAGA
Teléf.: 974474732

• Jaca

C/ Levante, 10
22700 - JACA
Teléf.: 974356146

• Monzón

C/ Santa Bárbara, 14
22400 - MONZÓN
Teléf.: 974417074

• Sabiñánigo

C/ Val Estrecha, s/n
22600 - SABIÑÁNIGO
Teléf.: 974482121

TERUEL

• Teruel

C/ Nicanor Villalta, 14
44002 - TERUEL
Teléf.: 978641484

• Alcañiz

C/ Ciudad Deportiva, 10
44600 - ALCAÑIZ
Teléf.: 978831495

• Andorra

Paseo de la Minas, s/n
(esquina C/Ariño) 1ª planta
44500 - ANDORRA
Teléf.: 978842230

• Calamocha

Plaza Montalbán, 7
44200 - CALAMOCHA
Teléf.: 978730508

• Utrillas

Avda. Valencia, 12
44760 - UTRILLAS
Teléf.: 978757130

ZARAGOZA

• Centro

C/ Doctor Cerrada, 3
50005 - ZARAGOZA
Teléf.: 976216157

• Ranillas

José Atarés, 101
50018 - ZARAGOZA
Teléf.: 976716268

• Santander

C/ Santander 3-5
50010 - ZARAGOZA
Teléf.: 976 353834 y 976 353650

• Compromiso de Caspe

Avda. Compromiso de Caspe, 4-10
50002 - ZARAGOZA
Teléf.: 976496712

• Parque de la Memoria

C/ Royo Villanova, 1
50007 - ZARAGOZA
Teléf.: 976251685

• Calatayud

C/ Amparados, 2
50300 - CALATAYUD
Teléf.: 976883149

• Caspe

C/ San Agustín, 1
50700 - CASPE
Teléf.: 976630797

• Ejea de los Caballeros

C/ Mediavilla, 25
50600 - EJEA DE LOS CABALLEROS
Teléf.: 976661251

• Tarazona

Plaza Joaquina Zamora, 1
50500 - TARAZONA
Teléf.: 976641741

ESPACIO EMPRESAS

Apoyo a la creación de empresas

• Zaragoza

José Atarés, 101
Teléf.: 976 71 51 65
empresasz.inaem@aragon.es

• Huesca

C/ San Jorge, 52.
Teléf.: 974 22 85 12
empresash.inaem@aragon.es

• Teruel

C/ Nicanor Villalta, 14.
Teléf.: 978 64 16 05
empresate.inaem@aragon.es

Síguenos en:



Servicio de Atención Telefónica

901 501 000



www.aragon.es/inaem



FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD

Orden EPE/268/2023, de 14 de marzo (BOA 22/3/23)



FINALIDAD

- Fomentar tanto la **contratación indefinida** de personas desempleadas que, por su edad o elevado tiempo de permanencia en desempleo, encuentran dificultades para acceder al mercado de trabajo.
- Fomentar la **conversión en indefinidos de contratos formativos**, favoreciendo de este modo la estabilidad en el empleo de las personas jóvenes.



Perspectiva de género

medidas de acción positiva hacia el colectivo femenino.



Enfoque local

incentivos especiales para empleos en municipios de población reducida.

BENEFICIARIOS

- 1 empresas, cualquiera que sea su forma jurídica.
- 2 personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas.
- 3 entidades privadas sin ánimo de lucro.



-FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA-

Se subvencionan los **contratos indefinidos iniciales a jornada completa** con personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo y pertenecientes a algunos de estos colectivos:

- Jóvenes menores de 30 años.
- Personas mayores de 45 años.
- Personas desempleadas de larga duración, cualquiera que sea su edad.

Subvención:



5 veces el salario mínimo interprofesional mensual, excluida la parte proporcional de las pagas extras.

Hasta un máximo de 9.000 €

Incrementos del 10%:

- Mujer.
- Joven menor de 25 años.
- Persona mayor de 52 años.
- Persona desempleada e inscrita como demandante de empleo de forma ininterrumpida durante los 24 meses anteriores a dicha contratación.
- Empresa contratante con una plantilla inferior a 10 trabajadores el día anterior a la fecha del contrato.
- Centros de trabajo en localidad < 5.000 habitantes.

Incrementos del 20%:

- Centros de trabajo en localidad < 500 habitantes.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Mujeres víctimas de trata, explotación sexual o vulnerables en contextos de prostitución.
- Personas receptoras de rentas mínimas de inserción o del ingreso mínimo vital.
- Personas jóvenes mayores de 18 años y menores 30, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos en proceso de rehabilitación o reinserción social.

Incrementos compatibles y acumulables entre si. Salvo las excepciones del art. 9.3



-FOMENTO DE LA ESTABILIDAD- CONVERSIÓN EN INDEFINIDOS DE CONTRATOS FORMATIVOS

Se subvenciona la conversión a indefinido y a jornada completa de los contratos para la formación en alternancia y de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional.

Subvención:



3 veces el salario mínimo interprofesional mensual, excluida la parte proporcional de las pagas extras.

Hasta un máximo de 5.000 €

Incrementos del 10%:

- Mujer.
 - Empresa con una plantilla inferior a 10 trabajadores el día anterior a la fecha de la conversión.
 - Centros de trabajo ubicados en una localidad < 5.000 habitantes. Si la localidad es < 500 habitantes el incremento será del **20%**.
- Incrementos compatibles y acumulables entre si.*



Plazos de solicitud:

- 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de alta en la Seguridad Social de la persona contratada.
- 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de la conversión del contrato formativo en indefinido.



@ Tramitación electrónica:

Solicitud en la Oficina Virtual de Trámites del Gobierno de Aragón en: www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-para-el-estimulo-del-mercado-de-trabajo-y-el-fomento-del-empleo-estable-y-de-calidad-1

